



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
CALENDARIO ACADEMICO  
PERIODO 2022- I**

**PARA: COMUNIDAD ESTUDIANTIL PROGRAMAS MEDICINA, ENFERMERÍA Y PSICOLOGÍA.  
DE: SECRETARIA ACADÉMICA**

El Comité de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, en su sesión del 19 de octubre de 2021 estudió, analizó y aprobó por unanimidad el Calendario académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el periodo académico 2022-I

CONCEPTO	PROGRAMACIÓN
Inicio de actividades académicas para efecto contratación docente periodo académico 2022-1 Para los programas de la Facultad de Salud (Medicina, enfermería y psicología)	11 de enero de 2022
Registro de Asignatura vía Internet para todos los programas de la Facultad ( Enfermería, Psicología , y Medicina por el Siul académico )	23 de diciembre de 2021 al 28 de enero de 2022
Inducción estudiantes a cursar 6° ( Sólo Semiología) 7°, 8°, 9° y 10° semestre 2022-1 (Medicina)	24 de enero al 28 de enero de 2022
Inducción estudiante a cursar 1° semestre 2022-1 (Enfermería Medicina y Psicología)	24 de enero al 28 de enero de 2022
<b>INICIO DE CLASES PARA ESTUDIANTES PROGRAMA DE MEDICINA, ENFERMERIA Y PSICOLOGÍA</b>	<b>31 de enero de 2022</b>
<b>MATRICULA FINANCIERA</b>	
Matricula Financiera Ordinaria	23 diciembre del 2021 hasta el 05 de febrero de 2022
Matricula Financiera Extraordinaria, primera fecha.	06 de febrero del 2022 al 12 de febrero de 2022
Matricula Financiera Extraordinaria, segunda fecha.	13 de febrero al 19 de febrero de 2022
Matricula Académica ARTÍCULO 19. Renovación de matrícula. Entrega documentos a Registro Académico	31 enero al 28 de febrero de 2022
Adición y Cancelación de Asignaturas	31 de enero al 03 de marzo de 2022
<b>PRIMER PARCIAL</b>	
<u>Evaluación: Primeros Parciales</u>	Del 28 de febrero al 11 de marzo de 2022
Registro Notas Primer Parcial	Del 28 de febrero al 19 de marzo de 2022
<b>Supletorios/Diferidos del Primer Parcial (Sin recibo de pago NO se pueden presentar los exámenes supletorios)</b>	<b>Artículo 59.</b> Supletorios. Son las evaluaciones practicadas al estudiante que no las haya presentado en las fechas programadas. Serán solicitadas al Secretario Académico del programa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba. No podrá haber supletorio de supletorio.
<b>SEGUNDO PARCIAL</b>	
<u>Evaluación: Segundos Parciales</u>	25 de abril al 6 de mayo de 2022
Registro Notas segundos parciales	25 de abril al 15 de mayo de 2022
<b>Supletorios/Diferidos del Segundo Parcial (Sin recibo de pago cancelado, NO se pueden presentar los exámenes supletorios)</b>	<b>Artículo 59.</b> Supletorios. Son las evaluaciones practicadas al estudiante que no las haya presentado en las fechas programadas. Serán solicitadas al Secretario Académico del programa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de




	realización de la prueba. No podrá haber supletorio de supletorio.
<b>PARCIAL FINAL</b>	
<b>Evaluación: Exámenes Finales</b>	Del 30 mayo al 10 de junio de 2022
<b>Registro de Notas exámenes finales</b>	Del 30 mayo al 17 de junio de 2022
<b>Supletorios/Diferidos del Examen Final</b> (Sin recibo de pago <b>NO</b> se pueden presentar los exámenes supletorios)	<b>Artículo 59.</b> Supletorios. Son las evaluaciones practicadas al estudiante que no las haya presentado en las fechas programadas. Serán solicitadas al Secretario Académico del programa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la prueba. No podrá haber supletorio de supletorio.
<b>HABILITACIÓN</b>	
<b>Presentación de Exámenes de Habilitación</b> (Sin recibo de pago cancelado, <b>NO</b> se pueden presentar los exámenes de habilitación)	Solicitud(estudiantes): 21, 22 y 23 de junio 2022 Presentación: 28 y 29 de junio de 2022  Registro de notas de habilitaciones en el Sistema (Docentes): del 28 de junio al 01 de julio de 2022.
<b>TERMINACIÓN DE CLASES</b>	
<b>Finalización de clases estudiantes nítidos</b>	10 de junio de 2022
<b>Finalización de clases estudiantes con pendientes (Habilitación)</b>	1 de julio de 2022
<b>Evaluación Docente</b>	Del 2 de mayo al 13 de mayo de 2022
<b>SOLICITUDES</b>	
<b>Solicitud y Aprobación de Validaciones</b>	Del 7 al 11 de marzo de 2022
<b>Presentación de Validación</b> (Sin recibo de pago cancelado, <b>NO</b> se pueden presentar los exámenes de validación)	Programar fecha con el director de programa antes de exámenes finales
<b>Solicitud curso de nivelación</b> (Sin recibo de pago cancelado, <b>NO</b> se pueden presentar curso de Nivelación)	Se publicará en la página los cursos aprobados siempre cuando se cumpla el reglamento estudiantil
<b>Recepción solicitudes para el 2022-2</b> – Transferencia Externas y Traslados – Reintegros	– Fecha establecida según calendario admisión 2022-2 – Del 16 de marzo al 27 de mayo de 2022
<b>Inicio de clases periodo académico 2022 -2</b>	1 de agosto de 2022
<b>INTERNADO ROTATORIO</b>	
<b>Ingreso Los Internos Cohorte 2022-II</b>	1 de agosto de 2022
<b>Semana De Inducción</b>	18 al 28 de julio de 2022

<b>IMPORTANTE - REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>	
Modificación del Registro Académico (Adición y Cancelación de asignaturas)	Artículo 20. El estudiante, dentro del mes siguiente a la iniciación del respectivo período, podrá modificar el registro académico, cancelando o adicionando asignaturas, conforme al plan de estudios del programa, siempre que no hubiere cursado el 20% de la intensidad horaria prevista. La solicitud se presentará ante el Secretario Académico, quien decidirá dentro de los cinco (5) días siguientes.
Supletorios	Artículo 59. La solicitud del supletorio deberá ser presentada a Secretaria Académica dentro de los tres (3) días Hábiles siguientes a la prueba” “No podrá haber supletorio de supletorio”
Habilitaciones	Artículo 61. Son evaluaciones a las que tiene derecho el estudiante que hubiere perdido hasta dos (2) asignaturas teóricas en un período académico, con notas definitivas superiores o iguales a dos puntos cinco (2.5). No podrán ser supletorias.
Validaciones	Artículo 60. Pueden ser: a) Ordinarias: A ellas tiene derecho el estudiante para el reconocimiento de las asignaturas cursadas en otras instituciones de educación superior, pero que no cumplen los requisitos para ser homologadas.

	<p>b) Extraordinarias: A ellas tiene derecho el estudiante al que le faltaren hasta dos (2) asignaturas teóricas del mismo nivel o tres de niveles diferentes para completar el plan de estudios, y que cursó en periodos académicos anteriores; o cuando por cambio de pensum no le fue posible cursarlas, por no estar incluidas en el nuevo plan de estudios.</p> <p>c) Por suficiencia: Es la evaluación que puede presentar un estudiante cuando sin haber hecho la escolaridad correspondiente, desea acreditar el dominio de una asignatura teórica. En ningún caso podrán validarse por suficiencia más de dos (2) asignaturas del plan de estudios.</p>
Curso de Nivelación	<p>Artículo 63. Es aquél trabajo académico presencial que se hacen grupo para nivelar asignaturas atrasadas o reprobadas. Se desarrollará con la metodología e intensidad de los cursos regulares bajo la regencia de un docente. El curso de nivelación será autorizado por el Decano cuando el número de estudiantes justifique académica y económicamente su realización. Aplica para asignaturas teóricas</p>
Reintegros	<p>Artículo 11. Es la autorización que la Universidad podrá dar al estudiante para continuar sus estudios, cuando hubieren sido suspendidos, previa solicitud del interesado.</p> <p>Artículo 22. La solicitud se dirigirá al Decano, Director o Coordinador del Programa hasta por dos oportunidades, quienes autorizarán el reintegro siempre y cuando hayan sido presentados dentro de los términos del calendario académico respectivo. Exista disponibilidad de cupos en el nivel correspondiente, se evalúe favorablemente la situación académica en los casos que corresponda y no se contraríe el reglamento</p>
Observación	<p>Es de carácter obligatorio que todo estudiante:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancele matrícula financiera para poder realizar primer parcial</li> <li>2. Todo examen de supletorio, habilitación, validaciones y nivelación debe realizarse presentando el recibo pago ya cancelado, ante el docente asignado</li> </ol>
Matrícula Académica	<p>Artículo 19. Renovación de matrícula. El estudiante debe actualizar su matrícula dentro de los términos fijados en el calendario académico del respectivo programa, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Pago de los derechos pecuniarios. 2. Registro académico de las asignaturas. 3. Presentación de la constancia de afiliación o de su calidad de beneficiario, vigente, a un régimen de Seguridad Social en salud. La anterior constancia deberá allegarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la matrícula. De no aportarse, la matrícula será inexistente y la Universidad no reembolsará ni abonará los dineros cancelados por este concepto.</p>

elaboro: Secretaría Académica - Aprobado: Comité de Unidad Académica



**LUIS GONZALO ZAMBRANO**  
*Secretario Académico*  
**Facultad de Ciencias de la Salud**